

CERRADO EL MARCO REGULADOR DE CONDUCCIÓN

Esta mañana ha tenido lugar una reunión entre la Dirección de la Empresa y el Comité General de Empresa para abordar el Desarrollo Profesional del Colectivo de Conducción.

En esta reunión, tanto S.E.M.A.F. como la Dirección de la Empresa, han considerado que, con el documento “*Marco Regulador de Conducción*” que se anexa al acta de la misma, se dan por finalizados los trabajos en materia de Desarrollo Profesional del Colectivo de Conducción, condicionando el acuerdo global a este respecto a la determinación de la Variable.

Desde S.E.M.A.F. valoramos de forma muy positiva el documento acordado, pues supone un importante avance en la consecución de los objetivos de nuestros representados. El hecho de que en todos los convenios firmados en los últimos años se haya incluido una cláusula sobre Desarrollo o Clasificación Profesional y que se hayan abierto multitud de mesas y celebrado innumerables reuniones sin que fuese posible llegar a concretar avance alguno en la materia, sirve como muestra de la complejidad que conlleva una negociación de esta naturaleza y de la dificultad de hacer confluir los dispares intereses de Empresa y trabajadores.

Aún cuando no se puede dar por concluida la negociación, pues todavía queda una parte importantísima por abordar, como es la retribución variable de todo el Colectivo, entendemos que el Marco Regulador de Conducción permite superar los aspectos más complejos por su incidencia en la actividad laboral cotidiana del colectivo.

Desde un punto de vista socio-laboral, entendemos que el Marco Regulador establece unas condiciones más favorables que las actuales, pues acota la jornada diaria, computando como tal todas las actividades que se desarrollen durante la misma, y repercute los excesos en descansos para el personal. Asimismo, supone una reducción de jornada por el hecho de permitir a todo el personal disfrutar la totalidad de los festivos anuales como descansos.

Desde el punto de vista profesional, entendemos que esta nueva regulación sitúa al Personal de Conducción en el lugar que le corresponde dentro del conjunto de la Empresa, reconociendo la responsabilidad que supone el desempeño de nuestras funciones.

Por otro lado, desde el punto de vista retributivo, S.E.M.A.F. considera que, a falta de lo ya reseñado respecto de la variable, supone un paso definitivo para avanzar en el equilibrio en la retribución de **todo** el Colectivo, alcanzando el doble objetivo de que, además, dicho equilibrio suponga mejoras para todo el Personal de Conducción.

Asimismo, el esquema retributivo fijado avanza en la línea ya establecida en anteriores Convenios y concretada en el I Convenio Colectivo de Renfe – Operadora: garantizar al máximo las percepciones del Personal de Conducción para evitar que cualquier incidencia personal o profesional suponga una merma significativa en las percepciones.

AVANZANDO CON DECISIÓN